



**DECLARACIÓN  
DE  
SANTO DOMINGO**



# DECLARACIÓN DE SANTO DOMINGO



- Vistas:** Las constituciones nacionales y las leyes adjetivas sobre fiscalización gubernamental;
- Vistas:** La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, del 11 de diciembre del año 2003;
- Vistas:** La Convención Interamericana Contra la Corrupción, del 29 de marzo del año 1996;
- Vistas:** La Declaración de Lima sobre Líneas Básicas de Fiscalización o Carta Magna de la Fiscalización y Auditoría de la Administración Pública, del 26 de octubre del año 1977;
- Vistas:** La Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 10 de noviembre del año 2007;
- Vistas:** La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, del 2 de marzo del año 2005;
- Vistas:** La Declaración de Nuevo León, del 13 de enero del año 2004;
- Vistas:** El Programa de Acción de Acera, del 4 de septiembre del año 2008;
- Vistas:** La Resolución N66/209 de fecha 22 de diciembre del 2011, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Fomento de la Eficiencia, Eficacia, Rendición de Cuentas y Transparencia de la Administración Pública a través del Fortalecimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- Considerando:** Que las entidades de fiscalización superior son las encargadas por las constituciones nacionales y las leyes adjetivas de las naciones representadas en este cónclave, a requerir, conforme a prácticas internacionalmente aceptadas, el buen cumplimiento de las normas y la correcta ejecución de las cuentas públicas;
- Considerando:** Que estas entidades son igualmente las responsables de hacer del conocimiento ciudadano los resultados de sus auditorías, sus conclusiones sobre el examen de la ejecución presupuestaria gubernamental, así como la medición de la efectividad del gasto y la inversión públicas, la pertinencia de las transacciones gubernamentales y los procedimientos de licitaciones y contratos estatales;
- Considerando:** Que en adición y coincidente con el ordenamiento nacional que da sustento a las entidades suscribientes y los convenios internacionales de los cuales se es signatario, que establecen con claridad los lineamientos y obligaciones jurídicas al preceptuar que:
- Por cuanto: Los países en desarrollo abordan el flagelo de la corrupción mediante la oportuna rendición de cuentas y el ejercicio de la transparencia en uso de fondos públicos, mejorando sistemas de investigación contable y jurídica, y el desarrollo de métodos fiables para el resarcimiento legal cuando procedieran,
  - Por cuanto: Ha de impulsarse y acrecentarse la difusión pública de que la corrupción y falta de transparencia socavan el apoyo ciudadano, imposibilitan la movilización y asignación eficaz de recursos e impiden que estos lleguen adecuadamente hacia actividades vitales, para erradicar la pobreza y el logro de un desarrollo económico sostenible, afianzando con ello la democracia y el Estado de derecho.
  - Por cuanto: Propenderán con sus acciones al entendimiento general de que la corrupción y la impunidad debilitan las instituciones públicas y privadas, erosionan la moral de los pueblos, atentan contra el Estado de derecho, distorsionan las economías y limitan la asignación de recursos para el desarrollo.



## LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO DE GÉNERO Y FISCALIZACION SUPERIOR



### RECONOCEN

Que el ámbito regional vive un momento estelar en lo relativo a los preceptos arriba postulados, y que, en ese saludable estado se da el acontecimiento primigenio de que en el hemisferio, un número importante de mujeres ostentan la titularidad en las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), y han manifestado su interés de dialogar en la República Dominicana, en la ciudad Santo Domingo, sobre sus respectivas responsabilidades, de manera de articular, compartir valiosas experiencias a modo de asimilarlas y capitalizar de su aprendizaje, favoreciendo así la economía de recursos y tiempo a favor de las entidades miembros;

Que el avance de la participación de la mujer en el ámbito político y social muestra un crecimiento progresivo, aun cuando resulta insuficiente para corresponder al desarrollo de nuestras sociedades;

Que igualmente, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) mantiene programas y proyectos bajo el financiamiento de la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ), dirigidos a establecer e implementar políticas de género en el seno de los estados miembros de la organización regional;

### EN TAL VIRTUD, LOS(AS) TITULARES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DECLARAN

**Artículo 1.-** Que destacaron el papel, presencia e influencia de estas funcionarias en puestos de dirección en lo pertinente a la naturaleza de sus programas, en la lucha en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en sus respectivas sociedades, todo ello enmarcado en la buena aplicación del gasto público, la promoción de la democracia, la gobernabilidad y la satisfacción ciudadana.

**Artículo 2.-** Que analizaron la efectividad, profundidad, aplicabilidad de programas e iniciativas en práctica en cada EFS participante, así como se conoció de acciones innovadoras, todo con el fin de asimilarlas, partiendo del hecho de que en la región se dan procesos similares.

**Artículo 3.-** Que produjeron exposiciones públicas sobre tales experiencias, con el objetivo de mostrar la gravitación y pertinencia del trabajo de estas funcionarias y exponer con ello la importancia de su gestión en el contexto de sus respectivas economías. Tales exposiciones tocaron aspectos vitales derivados de la situación económica nacional e internacional, la transparencia en sus diversas vertientes, como son el acceso ciudadano a la información pública y las mayores y novedosas acciones a desarrollar en ese contexto, entre otras de igual relevancia.

**Artículo 4.-** A tales efectos, los y las representantes de los organismos fiscalizadores de los Estados miembros participantes, elevan las conclusiones y recomendaciones de este encuentro relativas a la aplicación de políticas de género a lo interno de las EFS, así como a la fiscalización del cumplimiento de las leyes de equidad de género, al seno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) para su conocimiento y aplicación y seguimiento, mediante la adopción de programas transversales que potencien a la mujer en el proceso fiscalizador, en la próxima Asamblea General Ordinaria que se dará cita en Brasil del 6 al 9 del mes de noviembre del año 2012.

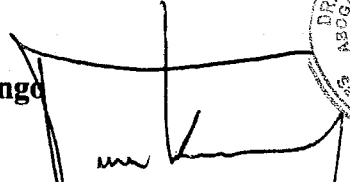
Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

**Suscriben la presente**

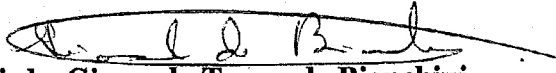


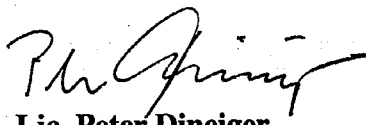
**Declaración de Santo Domingo**

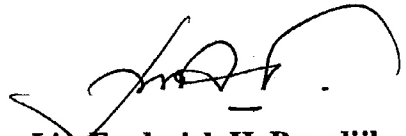
  
**Dra. Licelott Marte de Barrios**  
Presidenta de la Cámara de Cuentas  
de la República Dominicana

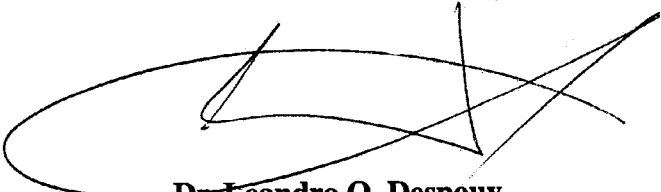
  
**Lic. Fuad Khoury Zarzar**  
Contralor General de la República del Perú  
en representación del presidente de Olacefs

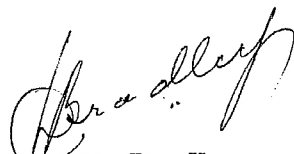


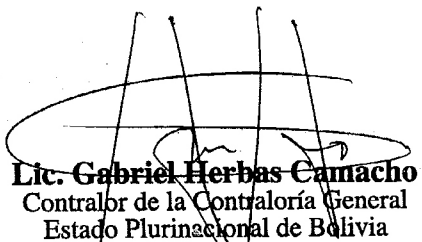
  
**Licda. Gioconda Torres de Bianchini**  
Contralora General de la República de Panamá  
Secretaria Ejecutiva de la Olacefs

  
**Lic. Peter Dineiger**  
Director GIZ-OLACEFS  
Colombia / Alemania 9


  
**Lic. Frederick H. Breedijk**  
Presidente-Contralor de la Contraloría General de Curazao  
República de Antillas Neerlandesas  
representado por el  
Lic. Bertus Vis  
Contralor

  
**Dr. Leandro O. Despouy**  
Presidente de la Auditoría General de la Nación Argentina  
representado por la  
Licda. Vilma Castillo  
Auditora General

  
**Licda. Dorothy Bradley**  
Auditora General de la Oficina  
de la Auditoría General de Belice

  
**Lic. Gabriel Herbas Camacho**  
Contralor de la Contraloría General  
Estado Plurinacional de Bolivia

  
**Lic. Fernando Rodrigues Catao**  
Presidente del Tribunal de Cuentas  
del Estado de Parafba - Brasil

  
**Lic. Cezar Miola**  
Presidente del Tribunal de Cuentas  
de Rio, Grande do Sul - Brasil



**Lcda. Sandra Morelli Rico**  
Contralora General de la República de Colombia  
representada por la  
Licda. Olga Rodríguez Mosos  
Contralora Provincial

**Dr. Diego Andula Medina**  
**Dr. Mario Solano Calderón**  
Contralor de la Contraloría General de Bogotá (Colombia)  
representado por la  
Licda. Ligia Botero Mejía  
Contralora Auxiliar

**Dr. Ramiro Mendoza Zúñiga**  
Contralor General de la República de Chile  
representado por la  
Licda. Patricia Arriagada Villotta  
Subcontralora

**Lcda. María del Rocío Aguilar Montoya**  
Contralora General de la República de Costa Rica

**Lcda. Gladys Bejerano Portela**  
Contralora General  
Vicepresidenta del Consejo de Estado de la República de Cuba

**Dr. Carlos Pólit Faggioni**  
Contralor General de la República de Ecuador  
representado por la  
Licda. Nelly Fabiola Tapia Paredes  
Directora de Auditorías Internas

**Dr. Marcos Gregorio Sánchez Trejo**  
Presidente de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador  
representado por la  
Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid  
Jefe de Departamento Participación Ciudadana

**Lcda. Nora Liliana Segura de Delcompare**  
Contralora General de la República de Guatemala

**Dra. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada del Tribunal Superior de Cuentas  
de la República de Honduras

**C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez**  
Auditor Superior de la Auditoría Superior  
de la Federación de México  
representado por la  
Dra. Beatriz Castelán García  
Directora General de Auditoría  
Financiera Federal



**Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea**  
Contralor General de la República de Paraguay  
representado por la  
Licda. Nancy Torreblanca de Villalba  
Subcontralora

**C.P.C Fuad Khoury Zarzar**  
Contralor General de la República de Perú  
representado por la  
Abogada Carla Salazar Lui Lam  
Secretaria General

**C.P.A. Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora General de la Oficina del Contralor  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Dr. Siegbert Rippe Kaiser**  
Presidente del Tribunal de Cuentas de la República del Uruguay  
representado por la  
Licda. Beatriz M. Martínez Areosa  
Vicepresidenta

**Dra. Adelina González**  
Contralora General de la República Bolivariana de Venezuela  
representada por la  
Licda. Claudia Gómez Pico  
Directora del Despacho

Yo, **DRA. FÉ CARIDAD VARGAS**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Mat. No. 240, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mi comparecieron los(as) señores(as) **Dra. Licelott Marte de Barrios, Lic. Fuad Khoury Zarzar, Licda. Gioconda Torres de Bianchini, Lic. Peter Dineiger, Lic. Bertus Vis, Licda. Vilma Castillo, Licda. Dorothy Bradley, Lic. Gabriel Herbas Camacho, Lic. Fernando Rodrigues Catao, Lic. Cezar Miola, Licda. Olga Rodríguez Mosos, Licda. Ligia Botero Mejía, Licda. Patricia Arriagada Villouta, Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Licda. Gladys Bejerano Portela, Licda. Nelly Fabiola Tapia Paredes, Licda. Ana Imelda Márquez de Del Cid, Licda. Nora Liliana Segura de Delcompare, Dra. Daysi Oseguera de Anchecta, Dra. Beatriz Castelán García, Licda. Nancy Torreblanca de Villalba, Abogada Carla Salazar Lui Lam, C.P.A. Yesmín M. Valdivieso, Licda. Beatriz M. Martínez Areosa, Licda. Claudia Gómez Pico**, quienes me declararon que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas.

  
**DRA. FÉ CARIDAD VARGAS**  
Notario Público